



CUT: 222399-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0441-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**

Chiclayo, 03 de agosto de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 222399-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, organizado por **Enrique Vásquez Campos y Julia Modesta Rojas de Vásquez**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, por transferencia parcial del predio ubicado en el distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua, Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0045-2022-ANA-DARH, de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, orienta respecto al procedimiento “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que tratándose de una transferencia parcial de predio agrícola la Administración Local de Agua, instruye el procedimiento de la solicitud siempre y cuando no conlleve a cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua conforme al resultado del informe de verificación técnica de campo (...). Si producto de la verificación técnica de campo, se determina alguna variación de las características técnicas del derecho primigenio, se deriva a la Autoridad Administrativa del Agua para resolver;

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0079-2022-ANA-DARH, de fecha 13 de octubre de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, remite las Precisiones complementaria a la instrucción del proceso de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular” por transferencia parcial de predio agrícola”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1323-2217-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 05 de mayo del 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Díaz de Dávila Hoyla, Bloque de Riego Tocnope, código PCHL-09-B35, en el ámbito de la Comisión de usuarios del Subsector hidráulico Chiclayo, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 13916 de 3.50 ha, con un volumen de 36,483 m<sup>3</sup> de agua.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 699-2009-ANA-ALACH-L, se asignó al Bloque de Tocnope, código PCHL-09-B35, un volumen máximo anual de agua de hasta 12.153 Hm<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 1.166.00 ha, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclayo, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable, consignado en el Informe Técnico N° 0093-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/GEC, de fecha 09-06-2023.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, los recurrentes acreditan la titularidad, del predio de 2.00 ha, con código catastral N° 118574, mediante copia de Escritura Pública de Compra Venta de fecha 26-07-2018, que constituye parte integrante del predio con U.C. 13916 de 3.50 ha, Asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. Que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Díaz de Dávila Hoyla, expedida con Resolución Directoral N° 1323-2217-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 05 de mayo del 2017 y otorgar nueva licencia a favor de la solicitante, por 2.00 ha, con U.C.118574 y a Díaz de Dávila Hoyla, por 1.50 ha.

Que, contando con las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI e Informe Técnico N° 0093-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/GEC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción** de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante **Resolución Directoral N° 1323-2217-ANA-AAA-JZ-V**, de fecha 05 de mayo del 2017, a favor de Díaz De Dávila Hoyla, para el predio con código catastral 13916 de 3.50 ha.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia** de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por **Enrique Vásquez Campos y Julia Modesta Rojas de Vásquez**, para el predio con código catastral 118574 de 2.00 ha, y a **Díaz De Dávila Hoyla**, por 1.50 ha, con U.C. 13916, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Lambayeque, Lateral L1 Chiclayo, Lateral L2 Tocnope; ubicados dentro del **Bloque de Riego Tocnope, código PCHL-09-B35, ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclayo**, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
Vásquez Campos, Enrique	16499239	Saman	118574	633871	9254080	2.00	20 848
Díaz de Dávila, Hoyla	16640473		13916	633684	9253795	1.50	15 635

Con un volumen máximo anual otorgado distribuido mensualmente de la siguiente manera.

Apellidos y Nombre	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Vásquez Campos, Enrique	413	496	751	1 005	2 432	2 885	2 976	2 916	3 084	2 617	712	559	20 848
Rojas de Vásquez, Julia													
Díaz De Dávila, Hoyla	310	372	563	754	1 824	2 164	2 232	2 187	2 313	1 963	534	419	15 635

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua**, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º**.- **Notificar** la presente resolución a Enrique Vásquez Campos, Díaz de Dávila Hoyla, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclayo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

CDMP/lms.